

**SANTA
ROSA** 
DE CALAMUCHITA



VISTO:

La renuncia por la Dra. Florencia Marcela Prioretti al cargo de Juez de Faltas de la ciudad de Santa Rosa de Calamuchita el día jueves 15 de Febrero.

El Decreto 025/2024, de fecha 15 de febrero de 2024, por el cual se acepta la renuncia presentada por la Dra. Florencia Marcela Prioretti a su cargo y funciones de la Municipalidad de SANTA Rosa de Calamuchita y ,

CONSIDERANDO:

QUE es facultad y competencia del Departamento Ejecutivo Municipal la designación y remoción del Ejecutivo Municipal, por imperio del art. 49, inc. 17, de la Ley Orgánica Municipal, Ley 8102.

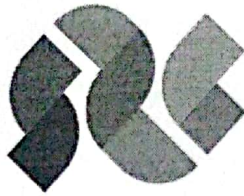
QUE es facultad y competencia del Honorable Concejo Deliberante prestar acuerdo para la designación del asesor letrado de la Municipalidad y para la de los Jueces de los Tribunales Municipales de Faltas, de conformidad a lo dispuesto por el art. 30, inc. 8, de la Ley Orgánica Municipal, Ley 8102.

QUE la Dr. JUAN PABLO GONZALEZ, DNI 31.105.994, es abogado matriculado bajo el Nro. de Matrícula 10-509 del Colegio de Abogados de Río Tercero.

Que la considero idónea para el cargo porque siendo persona de buen nombre y de buena conducta, siendo sus antecedentes académicos: Procurador, Abogado por la Universidad Blas Pascal, maestría en derecho del trabajo y relaciones laborales internacionales; solo adeudando tesis, diplomado en Derecho Laboral por Acción Jurídica y en el centro de estudios y formación continua, Diplomado en trabajo remoto y transformación digital por el instituto de Estudios Interdisciplinarios en derecho Social y Relaciones del Trabajo, Universidad Nacional Tres y GNT Mentoría Neurodigital, entre otros.

Mansur Yallie
Secretaria del Hon.
Concejo Deliberante
Municipalidad de Santa Rosa de Calamuchita

 SANTA
ROSA
OSCAR FIORNOVELLI
PRESIDENTE
Concejo Deliberante



**SANTA
ROSA** 
DE CALAMUCHITA



POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE CALAMUCHITA
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1º.- PRESTASE acuerdo a la designación de la Dr. JUAN PABLO GONZALEZ, DNI 31.105.994, como Juez del Tribunal Municipal de Faltas de la Ciudad de Santa Rosa de Calamuchita.

ARTÍCULO 2.- ELÉVESE copia al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.

ARTÍCULO 3.- COMUNÍQUESE. Publíquese. Tómesese razón en el Registro Municipal. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA Nº 1935/2024

Dado en la sala de sesiones del Concejo Deliberante, según consta en Acta Nº 1602 de fecha 07 de MARZO de 2024.-

Mansur Yalile Aylen
Secretaria del Concejo Deliberante
Municipalidad de Santa Rosa de Calamuchita


SANTA ROSA
OSCAR FIORNOVELLI
PRESIDENTE
Concejo Deliberante

VISTO:

La sanción de la **ORDENANZA N° 1935/2024**, por el Concejo Deliberante de la ciudad de Santa Rosa de Calamuchita, en sesión extraordinaria de fecha 7 de marzo de 2024; y

CONSIDERANDO:

QUE es facultad y competencia del Departamento Ejecutivo Municipal y le corresponde dictar su promulgación por imperio del art. 49, inc. 1, Ley 8102, Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Córdoba.

ATENTO A ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- PROMÚLGASE LA ORDENANZA N° 1935/2024, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Santa Rosa de Calamuchita, en sesión extraordinaria de fecha 7 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 2.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese. Dése al Registro Municipal. Cumplido, ARCHÍVESE.

Santa Rosa de Calamuchita, 8 de marzo de 2024.

DECRETO 032/2024.-

 **SANTA ROSA DE CALAMUCHITA**
EDUARDO MARTÍN TURIEL
Crecimiento y Modernización




EDUARDO MARTÍN
INTENDENTE
Munic. Santa Rosa de Calamuchita